

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Inscripción en la nómina de veedores

Última actualización: 14 agosto, 2023

Descripción

La nómina de veedores está integrada por todas las personas naturales nombradas en el cargo de veedor por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir).

Veedor es aquella persona natural sujeta a la fiscalización de la Superir, cuya misión principal es **favorecer los acuerdos entre el deudor y sus acreedores**, facilitar la proposición de acuerdos de reorganización judicial y resguardar los intereses de los acreedores, requiriendo las medidas precautorias y de conservación de los activos del deudor, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.720 y en la Ley N° 21.563.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la Superir** y, posteriormente, requiere de la realización de un examen de conocimientos.

Obtenga **información sobre la postulación** para la nómina de [martilleros](#) y [árbitros](#) concursales.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con un título profesional de contador auditor o de una profesión de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por universidades del Estado o reconocidas por este, o por la Corte Suprema, en su caso.
- Contar con, a lo menos, cinco años de ejercicio de la profesión que acredite mediante antecedentes que puedan ser verificados por este Servicio.
- Aprobar el examen de conocimientos.
- No estar afecto a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N.º 20.720.
- Otorgar, en tiempo y forma, la garantía de fiel desempeño del cargo, ascendente a 2.000 Unidades de Fomento (UF).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para postular, deberá ingresar a la plataforma virtual de postulaciones con su [Clave Única](#) y adjuntar la documentación que el sistema le solicitará.

Para la realización del trámite se necesita presentar:

- Curriculum vitae, actualizado a la fecha de postulación.
- Certificado de título profesional con código de verificación.
- Declaración jurada de no estar afecto a las prohibiciones del artículo 17 de la ley N.º 20.720.
- Declaración jurada de contar con, a lo menos, cinco años de ejercicio profesional.
- Antecedentes verificables que acrediten su experiencia profesional.
- Copia de su cédula de identidad, por ambos lados.
- Fotografía tamaño carnet.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en el banner "Veedor".
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Autenticar". Si no está registrado, solicite la [ClaveÚnica](#).
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos y haga clic en "Enviar solicitud".
6. Como resultado del trámite, habrá postulado a la nómina de veedores.

Importante:

- Si corresponde, la Superir enviará un oficio aceptando la postulación. En caso contrario, informará los motivos del rechazo.
- Posteriormente, se remitirá un oficio informando, con 30 días corridos de anticipación, la fecha, lugar y hora de realización del examen de conocimientos (se convocará dos veces en cada año-calendario).
- Una vez rendido el examen de conocimientos, se informará mediante oficio el resultado obtenido.
- En caso de aprobarlo, el o la postulante deberá constituir la garantía de fiel desempeño.
- Constituida esta, la Superir dictará la correspondiente resolución de incorporación.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/34881-inscripcion-en-la-nomina-de-veedores>